



# Circular N° 05/2016

Buenos Aires, Agosto de 2016

Personería Jurídica N° 7673 - Exp. N° 45852/87  
Personería Gremial N° 572 - Exp. N° 829741/88

## ESTIMADO HOTELERO

Ref.: ARGENTORES

De nuestra mayor consideración:

Referencia.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a efectos de informarle sobre el tema de

✂ **ARGENTORES:** Recordamos que es la Entidad representativa de los creadores nacionales y extranjeros de obras intelectuales difundidas por radiofonía, cinematografía o televisión, o mediante cualquier otro procedimiento apto para difundir sonidos, imágenes o imágenes y sonidos.

**SI SU HOTEL DISPONE Y OFRECE A SU CLIENTELA APARATOS DE TELEVISIÓN Y/O VIDEOS, PROPIOS O DE TERCEROS, SIN IMPORTAR LA CANTIDAD EXISTENTE, DEBE ABONAR ARGENTORES.**

NOTA: LO ACORDADO EN EL REFERIDO CONVENIO Y LO EXPUESTO EN LA PRESENTE CIRCULAR NO IMPLICA RECONOCIMIENTO ALGUNO PARA LAS PARTES FIRMANTES NI SUS REPRESENTADOS.

**SOCIOS:** Se encuentran amparados por el Convenio "ARGENTORES - FADAPH" de fecha 08/10/1996, renovaciones posteriores (ANEXO 1 - 30/09/1999, ANEXO 2 - 22/03/2002, ANEXO 3 - 22/04/2003 y ANEXO 4 - 12/05/2004), y sus renovaciones de fechas: 21/06/2005, 02/06/2009, 11/07/2012, 12/08/2014 y 11/08/2016.

**NO SOCIOS:** Conforme la Ley 20.115/73, su Decreto Reglamentario 461/73 y demás Disposiciones aplicables al tema.

**FONDO NACIONAL DE LAS ARTES:** EN CASO DE TENER VIDEO REPRODUCTORAS (APARATOS DE VIDEO) LAS TARIFAS DE ARGENTORES SE VEN INCREMENTADAS EN UN (30 %) TREINTA POR CIENTO CON DESTINO A ESE ENTE OFICIAL (Dominio Público Pagante).

**\*\*\*\*\* INFORMACIÓN SÓLO PARA SOCIOS DE F.A.D.A.P.H. \*\*\*\*\***

**1 - TARIFAS AÑO 2016:** La Categoría es según cantidad de Habitaciones Habilitadas, por Hotel y por año. Las categorías y valores son los que se detallan a continuación:

CATEGORÍA CANT. DE HABIT.	T.V. (Tarifa Base)	Descuento por pago adelantado (- 8%)	T.V. Y VIDEO (Tarifa Base + 30% del F.N.A.)	Descuento por pago adelantado (- 8%)
01 a 25	\$ 1.777,00	\$ 1.635,00	\$ 2.311,00	\$ 2.127,00
26 a 40	\$ 2.665,00	\$ 2.452,00	\$ 3.465,00	\$ 3.187,00
41 a 60	\$ 3.555,00	\$ 3.270,00	\$ 4.621,00	\$ 4.252,00
61 a 80	\$ 4.443,00	\$ 4.087,00	\$ 5.776,00	\$ 5.314,00
(+) de 81	\$ 8.886,00	\$ 8.175,00	\$ 11.551,00	\$ 10.627,00
		(ver vencimientos)		(ver vencimientos)

**2 - VENCIMIENTOS:** Según el Convenio ARGENTORES-FADAPH firmado, el/los vencimiento/s es/son el/los que se detalla/n a continuación:

**AÑO 2016:** 1º Cuota ..... Vto. 01 de Octubre de 2016,  
ó 2º Cuotas ..... Vto. 01 de Octubre de 2016 / 01 de Noviembre de 2016.

En caso de realizar el **pago anual (2016) en forma adelantada** (en una cuota y previo el vencimiento) los Establecimientos **se beneficiarán con un descuento del 8 %** (ocho por ciento) **sobre el valor total de la tarifa a abonar.**

Ejemplo: un Hotel con (10) diez habitaciones está comprendido dentro de la primera categoría de tarifas para socios y el valor a abonar será de acuerdo al equipo con el que disponga, a saber:

\* **Opción 1: Establecimiento con televisor** \$ 1.777,00 (x) - 8 % (=) \$ 1.635,00

Sigue a Hoja N° 2 //



Personería Jurídica N° 7673 - Exp. N° 45852/87  
Personería Gremial N° 572 - Exp. N° 829741/88

//.

- donde (\$ 1.777,00) es el valor de la tarifa de Argentores y (8 %) es el descuento por pago adelantado.

\* **Opción 2: Establecimiento con televisor y video** \$ 1.777,00 (x) + 30 % (x) – 8 % (=) \$ 2.127,00

- donde (\$ 1.777,00) es el valor de la tarifa de Argentores, (30 %) es el valor correspondiente al Fondo Nacional de las Artes y (8 %) es el descuento por pago adelantado.

### 3 – FORMA DE PAGO:

El pago podrá realizarlo por cheque o giro postal a nombre de **ARGENTORES -no a la Orden-**

### 4 - DOCUMENTACIÓN a PRESENTAR:

- Formulario de "Declaración Jurada" (que deberá cumplimentar y firmar el responsable de la Empresa),
- Pago (cheque o giro postal),
- Constancia de C.U.I.T. (Clave Única de Identificación Tributaria), si no lo hubiere entregado con anterioridad.

**5 - INSTRUMENTACIÓN del PAGO a ARGENTORES:** La documentación a presentar (mencionada en el punto 4) podrá remitirla a:

- Opción N° 1** - Argentores (Administración Central)  
Pacheco de Melo N° 1820 – 1º piso (1126) Capital Federal  
de Lunes a Viernes en el Horario de 13:00 a 17:00 horas.

- En este caso Argentores le solicitará además -de la documentación mencionada anteriormente- la Constancia de Socio Adherente de la FADAPH o de una Cámara asociada a FADAPH y emitirá la autorización (Recibo) para el uso de televisores y/o aparatos de video -según corresponda- por el período abonado.

- Opción N° 2** - Federación Argentina de Alojamiento Por Horas  
Pte. Tte. Gral. J. D. Perón N° 1610 - 3º piso (1037) Capital Federal

- En este caso una vez que la FADAPH reciba la documentación mencionada anteriormente, le entregará la misma a Argentores, quien luego emitirá para vuestro Establecimiento la autorización (Recibo) para el uso de televisores y/o aparatos de video -según corresponda- por el período abonado y se lo enviaremos con la mayor brevedad posible.

---

Se adjunta: Formulario "Declaración Jurada" de Argentores.

---

Señor Hotelero, ante cualquier consulta al respecto no dude en comunicarse a los teléfonos de nuestra Sede Administrativa (011) 4382.4917 / (011) 4382.4947 (de 10 a 18 Horas).

Sin más, hacemos propicia la oportunidad para saludar a Ud. muy cordialmente.

NC.  
BMR.